



NATURHOUSE HEALTH, S.A.

**NORMAS SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PREVIA A LA JUNTA,
REPRESENTACION Y VOTO MEDIANTE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A
DISTANCIA**

**CONSIDERACION GENERAL POR LAS ACTUALES CIRCUNSTANCIAS
DEBIDAS AL COVID 19**

El Consejo de Administración, dadas las extraordinarias circunstancias por el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ha acordado que además de la posible asistencia presencial, por representante o votación anticipada a distancia, se pueda asistir telemáticamente mediante conexión remota y en tiempo real.

La Sociedad recomienda que se participe bien votando a distancia de manera anticipada o bien mediante asistencia telemática de acuerdo con lo indicado en el capítulo IV (“Asistencia Telemática a la Junta General”).

Se recomienda a los accionistas que ejerciten su derecho de información a través de medios electrónicos o por correspondencia postal distintos a su retirada en el domicilio social de la Sociedad, toda vez que las limitaciones del estado de alarma, mientras subsistan, pueden hacer imposible la atención de los accionistas y el acceso de estos al domicilio social de la Sociedad.

En el supuesto de que en las fechas previstas para la celebración de la junta estuviese vigente el estado de alarma impidiendo o restringiendo su celebración con presencia física de los accionistas o sus representantes en el lugar establecido en la convocatoria o concurra cualquier otra medida o circunstancia que pudieran exigir o aconsejar a las autoridades administrativas o sanitarias restringir o impedir la celebración de la junta con presencia física de accionistas y sus representantes, la junta podría en tal caso celebrarse con el mismo orden del día y los mismos requisitos de publicidad que la junta no celebrada, de manera exclusivamente telemática, esto es, sin asistencia física de accionistas o sus representantes,

anunciándose en este caso mediante un anuncio complementario con cinco (5) días de antelación a la fecha fijada para la reunión

La Sociedad informará tan pronto sea razonablemente posible a través de su página web corporativa (www.naturhouse.com) y, en su caso, en la de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) , de los posibles cambios o medidas adoptadas en relación con la Junta General de Accionistas (“Junta General”).

Para cualquier información adicional que procediera, los accionistas podrán ponerse en contacto con la Sociedad de acuerdo con lo que se indica al final de este documento, en el capítulo X (“Información General”)

I

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDOS.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad, Reglamento de la Junta General, Ley de Sociedades de Capital (“LSC”) y normativa complementaria o de desarrollo (en lo sucesivo toda referencia a la Ley de Sociedades de Capital o/y a esta normativa ha de entenderse también referida a cualquier otra normativa complementaria o de desarrollo), en particular en el artículo 519 de la LSC , los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

El ejercicio de este derecho deberá de hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad, que habrá de recibirse en el domicilio social, Calle Claudio Coello 91, 4ª planta, 28006 Madrid, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. Además, en los términos establecidos en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, podrán, en el mismo plazo anterior, por escrito presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada.

La Sociedad las publicará, junto con el resto de información y documentación sobre la Junta General, en su página web corporativa (www.naturhouse.com).

II DERECHO DE INFORMACIÓN

De acuerdo con lo establecido en la normativa legal y estatutaria en vigor y en particular en los artículos 197,518 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital y 9 y 24 del Reglamento de la Junta General, además de lo indicado en el capítulo I anterior, en este se especifican los derechos de información de los accionistas antes y durante la celebración de la junta.

a. Información general previa a la junta.

1. Desde el mismo día de la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para la celebración de la junta en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito (correspondencia postal, por correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación a distancia) las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como en relación con la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la CNMV desde la celebración de la última junta general, el día 29 de abril de 2019 o acerca del informe del auditor de cuentas de la Sociedad.

El Consejo de Administración estará obligado a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General, salvo en los supuestos que se señalan en el artículo 9.6 del Reglamento de la Junta General.

2. Todas las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social (siempre que las oficinas de la Sociedad debido a las circunstancias como consecuencia del Covid.19 no lo impidan o desaconsejen) o por medios de comunicación electrónica o telemática a distancia, a las direcciones postales y electrónicas que se especifican en el capítulo X (“Información General”). El accionista que ejercite el derecho de información deberá aparecer identificado como tal en los registros de la Sociedad a la fecha de publicación de la convocatoria o, en su defecto, aportar el correspondiente certificado de legitimación emitido con arreglo a lo dispuesto en la normativa reguladora de Mercado de Valores. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Debido a las limitaciones vigentes por la situación generada por el COVID 19, se recomienda a los accionistas que soliciten la información a través de medios electrónicos o por correspondencia postal distintos a su retirada en el domicilio social de la Sociedad,

toda vez que tales limitaciones, mientras subsistan, pueden hacer imposible la atención de los accionistas y el acceso de estos al domicilio social de la Sociedad.

3. Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito y las contestaciones facilitadas por escrito se incluirán en la página web de la Sociedad.
4. Desde la publicación del anuncio de convocatoria, en la página web corporativa de la Sociedad (www.naturhouse.com) estarán ininterrumpidamente publicados y a disposición de los accionistas, entre otros, los siguientes documentos:

- I. Las Cuentas Anuales de Naturhouse Health, S.A y las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Naturhouse Health, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

Se incluye, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Ley 8/2020 de 17 de marzo, el informe del Consejo de Administración justificativo de la nueva Propuesta de Aplicación de los Resultados del ejercicio 2019 y el correspondiente escrito del auditor de cuentas de la Sociedad.

- II. El Informe de Gestión de Naturhouse Health, S.A. correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019 y el Informe de Gestión Consolidado de dicho ejercicio.
- III. Estado de Información No Financiera del Grupo Consolidado de Naturhouse Health, S.A. y sociedades dependientes, correspondiente al ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2018.
- IV. El Informe de los Auditores externos sobre las Cuentas Anuales de Naturhouse Health, S.A y sobre las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Naturhouse Health, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, que ha de ser complementado con los documentos indicados en el apartado I anterior.
- V. El texto literal de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración correspondientes a los puntos del Orden del Día, con sus anexos 1 y 2.

- VI. Los informes del Consejo de Administración o/y de sus Comisiones que correspondan, cuando así proceda, que integran los anexos 1 y 2 del documento V anterior.
- VII. Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Sres. Consejeros correspondientes al ejercicio 2.019.
- VIII. El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondientes al ejercicio 2.019.
- IX. Tarjeta de asistencia, con formulario de delegación, instrucciones de voto y voto a distancia.
- X. Texto íntegro del Anuncio de Convocatoria.

En particular, los accionistas podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales e informe de gestión, individuales y consolidados, que incluyen, entre otros, el estado de información no financiera e informes de los auditores de cuentas, así como el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones incluido como Anexo 2 de las propuestas de acuerdos del Consejo de Administración.

Igualmente se publicará ininterrumpidamente en la página web de la Sociedad, el número total de acciones y derechos de voto existentes en la fecha de la convocatoria, y a medida que se reciban, en su caso, las propuestas de acuerdo y sugerencias presentadas por los accionistas.

Sin perjuicio de los cauces de comunicación e información habituales que la Sociedad pone a disposición de sus accionistas, a través del correo electrónico, correo ordinario y de los servicios de atención al accionista, éstos podrán ejercer su derecho de información por medios electrónicos a través del mecanismo especialmente establecido por la Sociedad en su página web (www.naturhouse.com), en el correspondiente apartado sobre delegación, voto e información a distancia relativo a la Junta General de Accionistas.

La Sociedad podrá atender la petición de información mediante contestación dirigida al correo electrónico designado por el accionista solicitante, o bien, mediante entrega o envío por correspondencia postal al domicilio indicado por el mismo.

b. Información durante la celebración de la junta.

Los accionistas además de poder solicitar a los administradores por escrito (hasta el quinto día anterior a la junta) la información indicada en el apartado anterior, podrán verbalmente durante la celebración de

la junta solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la CNMV desde la celebración de la última junta general o el informe del auditor de cuentas.

Si el derecho del accionista no se pudiera satisfacer en ese momento, los administradores están obligados a facilitar la información por escrito dentro de los siete (7) siguientes al de la terminación de la junta.

La vulneración del derecho de información sólo facultará al accionista para exigir el cumplimiento de la obligación de información y los daños y perjuicios que, en su caso, se le hayan podido causar, pero no será causa de impugnación de la Junta general.

En el supuesto de utilización abusiva o perjudicial de la información solicitada, el accionista será responsable de los daños y perjuicios causados.

Para cualquier información complementaria, aclaración sobre la entrega de documentación y otros extremos referentes a esta convocatoria, los accionistas pueden dirigirse al Departamento de Atención al Accionista a través del teléfono 91 432 39 53 o la siguiente dirección de correo accionista@naturhouse.com.

III

ASISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y VOTO

a. Requisitos generales de asistencia, representación y voto a distancia.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto asistiendo personalmente, asistir representados por otra persona o entidad, sea o no accionista, votar anticipadamente a distancia mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia o asistir telemáticamente de acuerdo con lo indicado en el capítulo IV (“Asistencia Telemática a la Junta General “) debiendo garantizarse debidamente la identidad de quien ejerce su derecho a voto y la seguridad de las comunicaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en la normativa legal y estatutaria aplicable.

Tendrán derecho de asistir a la Junta General los accionistas de la Sociedad, cualquiera que sea el número de acciones de las que sean titulares, siempre que consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con al menos cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas. Cuando el accionista ejercite su

derecho de voto utilizando medios de comunicación a distancia deberá cumplirse esta condición también en el momento de su emisión.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 del Reglamento de la Junta General, será requisito para asistir a la Junta General que el accionista se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia, el certificado expedido por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta, que en cada caso corresponda o el documento que, conforme a derecho, le acredite como accionista.

Los accionistas podrán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, que serán nominativas y se emitirán por la Sociedad o por las entidades depositaria de sus acciones a través de algunas de las entidades participantes (Bancos, Cajas de Ahorro, Entidades Financieras en general) de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Unipersonal (Iberclear) así como del correspondiente certificado de legitimación o documento equivalente del registro contable de las anotaciones en cuenta de los valores de la Sociedad, pudiendo cumplimentar ,en su caso, los correspondientes apartados para delegación de voto o emisión de voto a distancia.

En la página web corporativa de la Sociedad (www.naturhouse.com) se ha insertado un modelo de tarjeta de asistencia.

En atención a las circunstancias vigentes por la situación generada por el COVID 19, se recomienda que los accionistas que deseen obtener la tarjeta de asistencia, representación o votación a distancia utilicen los medios distintos a su retirada en el domicilio social de la Sociedad, toda vez que tales limitaciones, mientras subsistan, pueden hacer imposible la atención de los accionistas y el acceso de estos al domicilio social.

Solo cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos para la asistencia, sea presencial, por representación, por votación anticipada a distancia o sea por asistencia telemática se considerará que existe asistencia a efectos de quórum y voto en la Junta General sin que el mero seguimiento de la retransmisión de la junta a través de la página web corporativa de la Sociedad se considere asistencia telemática.

b. Asistencia presencial a la Junta. Registro de accionistas.

Los accionistas que opten por asistir presencialmente a la Junta, en el lugar y hora previstos para la celebración y desde una hora antes de la anunciada para el comienzo de la reunión, podrán presentar al personal encargado del registro de accionistas, en los plazos y forma indicadas, la documentación indicada en el apartado a).

No se admitirán las tarjetas de asistencia y documentos que se presenten después de la hora establecida para el inicio de la Junta General de Accionistas.

c. Asistencia por representación.

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por cualquier persona, aunque ésta no sea accionista. La representación debe ser por escrito y especial para la Junta General de Accionistas objeto de esta convocatoria.

La representación podrá ser otorgada mediante la fórmula de delegación expresa impresa en el modelo de la tarjeta de asistencia insertada por la Sociedad en su página web corporativa o en las que se puedan expedir por las entidades depositarias de sus acciones y participantes de Iberclear o mediante cualquier otra forma admitida por la Ley, pudiéndose otorgar mediante correspondencia postal, electrónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia de acuerdo con lo que se indica en el capítulo V (“Procedimiento para la delegación y voto a distancia”).

Para su validez, la representación conferida electrónicamente o por correspondencia postal, habrá de efectuarse a partir de las cero (00:00) horas del día en que se publique el anuncio de convocatoria de Junta General y deberá recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro (24:00) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, antes de las veinticuatro (24:00) horas del día 21 de junio de 2020. Las delegaciones o votos emitidos recibidos fuera del plazo señalado se tendrán por no realizadas o no emitidos los votos.

En los documentos en los que conste la representación se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto. Si la representación hubiera sido válidamente otorgada conforme a la normativa vigente y Reglamento de la Junta General pero no se incluyera en ella las instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitara dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación o se encuentre el representante en situación de conflicto de interés, se aplicará lo dispuesto en el artículo 13.8 y 13.9 del Reglamento de la Junta General.

El accionista que confiera su representación o vote por medios electrónicos se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a favor de algún Consejero, la comunicación se entenderá realizada cuando la Sociedad reciba dicha delegación electrónica.

Lo indicado en el apartado b) para la asistencia presencial es también de aplicación para el representante, es decir, el representante válidamente designado podrá presentarse en el lugar y hora previstos para la celebración y

desde una hora antes de la hora anunciada para el comienzo de la reunión al personal encargado del registro de accionistas sus respectivas tarjetas de asistencia y los documentos que acrediten la representación que les haya sido conferida.

El Presidente de la Junta General o las personas designadas por su mediación se entenderán facultadas para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la junta general. En los supuestos de representación de más de un accionista, situaciones de conflicto de interés, solicitud pública de representación o/y que se actúe por cuenta de diversas personas o a través de intermediarios financieros, será de aplicación, en lo no previsto en el anuncio de convocatoria, lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Reglamento de la Junta General y 523 y 524 de la Ley de Sociedades de Capital.

En el capítulo V (“**Procedimiento para la Delegación y Voto a Distancia**”) se indica con más detalle la forma de proceder en caso de asistencia por representación.

d. Votación anticipada a distancia: por correspondencia postal, electrónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia

Finalmente, además de las opciones indicadas, incluyendo, la posibilidad de la asistencia telemática de acuerdo con lo indicado en el capítulo IV, cabe la posibilidad de votación anticipada a distancia mediante envío por correspondencia postal o por emisión del voto electrónico. Solo para el supuesto de que estuvieran abiertas las oficinas de la Sociedad en la calle Claudio Coello 91, 4ª planta, Madrid y que no existan circunstancias que lo impidan o desaconsejen, cabría la posibilidad de la entrega personal del voto en las oficinas.

A estos efectos, como se ha indicado, cabe hacer uso de la cláusula correspondiente incluida en la tarjeta de asistencia.

En el capítulo V (“**Procedimiento para la Delegación y Voto a Distancia** “) se indica la forma de proceder en caso de votación anticipada a distancia.

e. Revocación. Reglas de prelación.

La asistencia a la junta, presencial o telemática, del accionista que previamente hubiera conferido su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia, electrónicos o postales, dejará sin efecto la representación conferida o el voto emitido.

En caso de que un accionista confiera varias representaciones o/y emita varios votos, de manera electrónica o postal, prevalecerá el otorgamiento de representación o votación que haya sido realizada en último término. De no

existir certeza sobre el momento en el que el accionista confirió la representación o emitió el voto, este último prevalecerá sobre la representación. Si el accionista hubiera realizado varias votaciones en diferente sentido, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término.

IV ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL

Como se ha venido señalando, los accionistas que tengan derecho de asistencia y sus representantes podrán asistir a la Junta General de Accionistas telemáticamente, sin presencia física, opción, además de la de votación distancia, que es la que se recomienda por la Sociedad.

Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos, la interactividad en tiempo real y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán acceder a través del enlace habilitado al efecto en la página web de la Sociedad, www.naturhouse.com, denominado “Asistencia Telemática”, en el enlace que encontrarán en la página web de asistencia telemática <http://www.naturhouse.com/relacion-con-inversores/junta-general-de-accionistas/> en los términos previstos en el apartado 1 siguiente.

Una vez que el accionista (o su representante) haya accedido al enlace “Asistencia telemática” podrá asistir y votar en la Junta a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real.

Asimismo, la persona que asiste telemáticamente podrá seguir el acto completo de la Junta que será retransmitida en tiempo real a través de la página web de la Sociedad, www.naturhouse.com, sin perjuicio de su grabación y difusión pública a través de dicha página.

1.- Registro, acceso y asistencia.

Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista o su representante que desee asistir a la Junta y votar en tiempo real a través de medios telemáticos deberá:

- (a) Registrarse en el enlace “Asistencia telemática” habilitado al efecto en la página web, www.naturhouse.com, acreditando su identidad entre las 12:00 horas del día 5 de junio de 2020 y las 23:59 horas del día 21 de junio de 2020, mediante alguno de los siguientes medios: (i) el Documento Nacional de Identidad Electrónico; (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, y emitido por la

Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o (iii) anexando una fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte. No se admitirá el registro de asistentes fuera de este plazo. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto o la delegación.

- (b) Una vez se haya registrado conforme al apartado (a) anterior, el asistente deberá acreditarse como asistente telemático accediendo al enlace “Asistencia telemática” de la página web, www.naturhouse.com, entre las 09:00 y las 11:45 horas del día de celebración de la Junta, acreditándose mediante los medios señalados en el apartado (a) anterior. Dado que previsiblemente la Junta se reunirá en primera convocatoria, se recomienda que se acceda al enlace “Asistencia telemática” de la página web el día 22 de junio de 2020. Solo los asistentes que se hubieran acreditado en el periodo indicado podrán intervenir y/o votar en la Junta General.

Para que el representante pueda asistir telemáticamente a la Junta General, se deberá acreditar la delegación (salvo que la delegación se haya otorgado por medios electrónicos), y la identidad del representante ante la Sociedad, mediante remisión del formulario publicado en la página web corporativa, www.naturhouse.com, y copia del DNI, NIE o Pasaporte del representante, que habrán de recibirse por la Sociedad a las direcciones que se indican en el capítulo X (“ Información General”) antes de las veinticuatro horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. Sin perjuicio de la referida acreditación, los representantes deberán además registrarse en el enlace “Asistencia telemática” habilitado al efecto en la página web, www.naturhouse.com, y acreditarse como asistentes telemáticos en los mismos términos previstos en los apartados (a) y (b) anteriores en relación con los accionistas.

2.- Ejercicio de los derechos de intervención, información y propuesta en caso de asistencia telemática

Los accionistas o sus representantes que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir por medios telemáticos en la Junta General y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día, solicitar aclaraciones sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la CNMV desde la celebración de la última Junta General o acerca del informe del auditor o realizar las propuestas que permita la Ley, deberán formular por escrito y remitir su intervención, pregunta o propuesta enviando una comunicación electrónica con su intervención o anexando su intervención escrita a través del enlace “Asistencia telemática” habilitado en la página web corporativa desde las 09:00 del día de celebración de la Junta y hasta el momento de constitución de la Junta.

El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste en el acta de la Junta habrá de indicarlo de forma clara y expresa en el texto de aquella.

Las intervenciones de los asistentes realizadas por medios telemáticos podrán ser leídas por el Secretario de la Junta en atención a su relevancia durante el turno de intervenciones, y las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes por vía telemática serán contestadas verbalmente durante la Junta General de Accionistas o por escrito, dentro de los siete días siguientes a su celebración, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

3.- Votación

La emisión del voto por vía telemática sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse desde las 09:00 del día de celebración de la Junta y hasta que se declare por el Presidente la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el orden del día.

Respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos no comprendidos en el orden del día que se hubieran presentado en los supuestos legalmente admisibles, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votos a partir del momento en que por el Secretario de la Junta General se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación.

En todo caso, el proceso de votación por vía telemática respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta finalizará cuando se declare por el Presidente la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo.

4.- Abandono de la reunión

El asistente por medios telemáticos que desee manifestar su abandono expreso de la Junta, deberá hacerlo enviando una comunicación electrónica a través del enlace “Asistencia telemática” habilitado en la página web corporativa. Una vez comunicada su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

5.- Otras cuestiones relacionadas con la asistencia telemática

La asistencia telemática de los accionistas o de sus representantes prevalecerá sobre los votos emitidos anticipadamente a distancia y los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General.

La Sociedad se reserva el derecho a adoptar las medidas pertinentes en relación con los mecanismos de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen, requieran o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General.

V

PROCEDIMIENTO PARA LA DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA.

Los medios de comunicación a distancia válidos para conferir la representación o utilización de voto a distancia, así como su revocación, en la Junta General son electrónicos o por entrega o correspondencia postal, debiendo garantizarse debidamente la identidad de quien ejerce su derecho a voto y la seguridad de las comunicaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en la normativa legal y estatutaria aplicable.

Para su eficacia y validez, la delegación o el voto electrónico habrá de efectuarse a partir de las cero (00:00) horas del día en que se publique el anuncio de convocatoria y deberá recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro (24:00) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, antes de las veinticuatro (24:00) horas del día 21 de junio de 2020. Las delegaciones o votos emitidos recibidos fuera del plazo señalado se tendrán por no realizados o no emitidos los votos.

Como se ha indicado, debido a las circunstancias vigentes por la situación generada por el COVID 19, se recomienda que los accionistas que deseen obtener la tarjeta de representación o votación a distancia utilicen los medios distintos a su retirada en el domicilio social de la Sociedad, toda vez que tales limitaciones, mientras subsistan, pueden hacer imposible la atención de los accionistas y el acceso de estos al domicilio social.

a) Electrónicos.

Los accionistas que deseen utilizar la delegación electrónica o votar electrónicamente, deberán estar en posesión de un documento nacional de identidad electrónico o de un certificado electrónico de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMTRCM), de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003, de Firma Electrónica, en su calidad de Prestador de Servicios de Certificación.

El certificado de usuario será obtenido por el accionista sin cargo para la Sociedad y deberá estar vigente en el momento de realizar la delegación.

El accionista que disponga del correspondiente documento nacional de identidad electrónico o certificado de usuario acreditativo de su identidad, podrá, a través del servicio de delegación, voto e información a distancia disponible en la sección habilitada al efecto en la página web de la Sociedad (www.naturhouse.com), efectuar la delegación o emitir el voto, cumplimentando el apartado “delegación” o el “voto a distancia”, según proceda, conforme a las instrucciones que se indiquen en dichos formularios, así como cualesquiera otras que aparezcan especificadas en cada una de las pantallas correspondientes de la aplicación informática y debiendo hacer uso de la firma electrónica utilizando el correspondiente documento nacional de identidad electrónico o certificado de usuario.

b) Entrega o correspondencia postal.

Los accionistas que deseen utilizar esta forma de delegación o para la emisión del voto, deberán cumplimentar y firmar el apartado “delegación” o, según proceda, “voto a distancia” de la tarjeta de asistencia facilitada por las entidades depositarias de sus acciones a través de algunas de las entidades participantes de Iberclear, o bien en el modelo de tarjeta de asistencia de la Sociedad o a través del mecanismo establecido al efecto en su página web, en el apartado sobre delegación, voto e información a distancia.

La tarjeta correspondiente, debidamente cumplimentada y firmada, deberá remitirse por correspondencia postal al domicilio social de la Sociedad o bien a través de los servicios de atención al accionista.

Revocaciones.

El nombramiento del representante y/o votación a distancia, realizada por medios electrónicos o por entrega o correspondencia postal, podrá dejarse sin efecto bien por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para esta, bien por asistencia, presencial o telemática, a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o de su representante o bien por la enajenación de acciones de la que la Sociedad tenga conocimiento al menos cinco (5) días antes de la Junta General.

Emisión de duplicados de la tarjeta de asistencia, delegación y votación.

Los accionistas que no dispongan de la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y votación en soporte papel, bien para asistir físicamente a la Junta General de Accionistas, o bien, para poder delegar o votar por correspondencia postal, podrán obtener un duplicado de la misma a través de la sección

habilitada al efecto en la página web de la Sociedad (www.naturhouse.com) en el apartado sobre delegación, voto e información a distancia.

Con objeto de garantizar la seguridad del sistema utilizado y la identidad del accionista que desee utilizar esta opción, la expedición de duplicados de tarjetas requerirá que el accionista disponga de un documento nacional de identidad electrónico o del correspondiente certificado de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, en las mismas condiciones que se regulan en el presente procedimiento para el uso de la delegación y el voto electrónicos.

Disponibilidad del servicio

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir el presente procedimiento de delegación, voto y solicitud de información a distancia cuando razones técnicas o de seguridad impidan asegurar las garantías señaladas en el mismo y dicha circunstancia sea hecha pública en la forma debida y con la suficiente antelación por cualquier medio que la Sociedad considere oportuno.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivado de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización del procedimiento de delegación, voto y solicitud de información a distancia.

VI FORO ELECTRÓNICO DEL ACCIONISTA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Sociedad, Reglamento de la Junta General y Ley de Sociedades de Capital, en particular en el artículo 539.2 de la misma, la Sociedad ha habilitado en su página web (www.naturhouse.com) un Foro Electrónico de Accionistas (el “Foro”) con motivo de la celebración de su Junta General, cuyas normas de funcionamiento han sido aprobadas por el Consejo de Administración.

El Foro se pondrá en funcionamiento el día de publicación de la convocatoria de la Junta General y estará abierto hasta el día de la Junta, ambos inclusive.

El Foro no es un mecanismo de conversación on-line entre los accionistas, ni un lugar de debate virtual. Tampoco constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas. La finalidad del Foro es facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad con ocasión de la celebración de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.

En este sentido, los accionistas podrán enviar para su publicación en el Foro, comunicaciones que, de conformidad con la legislación aplicable, tengan por objeto publicar sugerencias o/y propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley u ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El acceso al Foro, sus condiciones y funcionamiento se regirán por lo dispuesto en las normas de funcionamiento y normativa de aplicación., pudiéndose consultar las normas de funcionamiento del Foro en la página web de la Sociedad (www.naturhouse.com).

Los datos personales facilitados por los accionistas en el uso del Foro serán incorporados a un fichero titularidad de la Sociedad, cuya finalidad es la de gestionar y supervisar el funcionamiento del Foro, así como gestionar las Juntas Generales de accionistas de la Sociedad y realizar, en su caso, estudios estadísticos del accionariado de la misma.

VII PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados por los accionistas en el uso del Foro Electrónico del Accionista o los que hayan facilitado en virtud de la delegación o asistencia de la Junta General, o los facilitados por las entidades depositarias de sus acciones, participantes de Iberclear por motivo de la Junta serán incorporados a un fichero de titularidad de la Sociedad y tratados por la misma con la finalidad de gestionar y supervisar el funcionamiento del Foro, así como gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación existente entre los accionistas la convocatoria y celebración de las Juntas Generales de accionistas de la Sociedad.

La obtención de datos personales por la Sociedad tiene carácter revocable y no posee efectos retroactivos, de acuerdo con lo señalado en la legislación de protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el accionista podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición obtenidos por la compañía, dirigiéndose por escrito al domicilio social, situado en Calle Claudio Coello 91, 4ª planta, 28006, Madrid o a través de la siguiente dirección de correo electrónico dpo@naturhouse.com.

VIII
PREVISIÓN DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA EN PRIMERA CONVOCATORIA

Se prevé la celebración de la Junta General en el domicilio social, es decir, en la Calle Claudio Coello 91, 4ª Planta, 28006 Madrid, el día 22 de junio de 2020 a las 12,00 horas en primera convocatoria. De no ser así, en la medida de lo posible, se anunciaría en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) así como en la página web de la Sociedad (www.naturhouse.com) y en cualquier otro medio legalmente exigido, con la antelación suficiente

IX
INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA GENERAL

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, ha acordado requerir la presencia de un Notario para que levante Acta de la Junta General.

X
INFORMACIÓN GENERAL

Para los aspectos relativos a la Junta General no contemplados en el anuncio de convocatoria, los accionistas podrán consultar los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas que se encuentran a su disposición en la página web de la Sociedad (www.naturhouse.com).

Asimismo, para cualquier información complementaria, aclaración sobre la entrega de documentación y otros extremos referentes a esta convocatoria, los accionistas pueden dirigirse al Departamento de Atención al Accionista a través del teléfono 91 432 39 53 o la siguiente dirección de correo accionista@naturhouse.com, o por correspondencia postal dirigida al domicilio social (Calle Claudio Coello 91, 4ª Planta, 28006 Madrid), atención Departamento de Atención al Accionista.

En Madrid, a 11 de mayo de 2.020

Alfonso Barón Bastarreche.
Secretario no Consejero del Consejo de Administración